



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2023

Con fecha 7 de marzo de 2023, (BORM nº 60 de 14/03/2023), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocan AYUDAS A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2023.

El artículo 9 de la citada convocatoria establece que:

1. *El plazo para subsanar las solicitudes presentadas será de **diez días hábiles** a contar desde que el ICA publique en su página web, www.icarm.es, apartado **CONVOCATORIAS**, el estado de las mismas y la documentación a subsanar en cada caso, indicándose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recibido la documentación requerida se le tendrá por desistido, dictándose Resolución en tal sentido conforme al artículo 68 de la LPACAP.*
2. *Una vez transcurrido el plazo de subsanación se dará traslado de las solicitudes admitidas a la comisión de valoración.*
3. *La Resolución de desistimiento que se dicte, finalizado el plazo de subsanación, será objeto de publicación en la página web del ICA sustituyendo a todos los efectos la notificación individual.*

Con fecha 15 de abril de 2023 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes. Revisadas las mismas, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Abrir un plazo de subsanación de las solicitudes que figuran en el **ANEXO I**, en los términos que establece el artículo 9 de la convocatoria. Las subsanaciones se remitirán a





través del mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes, **1827 “Ayudas en Régimen de Concurrencia Competitiva, a las Salas de Conciertos de Música en Vivo de la Región de Murcia 2023”** en la sede.carm.es accediendo a: **Presentación Solicitudes / Otros trámites de este procedimiento / Escrito de cumplimiento del requerimiento de subsanación/mejora.**

Con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS
CULTURALES Y LAS ARTES
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ

23/05/2023 13:42:40

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8bb951c9-f95e-404a-57e8-0050569534e7





ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE PRECISAN SUBSANACIÓN/MEJORA

| EXP | NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | SALA | CIF | DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR |
|---------|---------------------------------|-----------------------|-----------|---|
| 001S/23 | SALA GARAJE LIVE, S.L. | SALA GARAJE BEAT CLUB | B73808750 | <ul style="list-style-type: none"> En el proyecto de programación, incluir explicación de la estructura de producción Presupuesto con desglose de gastos e ingresos <p>(todo según artículo 8.k de la Resolución de convocatoria y firmado electrónicamente)</p> |
| 002S/23 | PEDRO MANUEL LARROSA HERNÁNDEZ | SALA CAFÉ DEL ALBA | ***8527** | <ul style="list-style-type: none"> Proyecto de programación que incluya presupuesto según art.8.k de la Resolución de convocatoria y teniendo en cuenta el artículo 6 (gastos subvencionables) de la citada Resolución. Acreditación de la propiedad de la Sala o contrato de arrendamiento que acredite la propiedad, uso y gestión del espacio físico por parte del solicitante (art.8. i). Memoria de los eventos de música en directo realizados en los años 2021-2022, tal y como se especifica en artículo 8.j de la Resolución de convocatoria. <p>(todos los documentos firmados electrónicamente)</p> |
| 003S/23 | CONCIERTOS REGIÓN DE MURCIA AIE | SALA REM | V05556477 | <ul style="list-style-type: none"> Identificación acreditativa fiscal de la sociedad o profesional y de residencia fiscal (art.8.g). NIF e identificación de los socios integrantes de la persona jurídica solicitante (art.8.f). Certificado de IAE de actividad económica según artículo 3.3 de la Resolución de convocatoria Certificado de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (art.8.m). |

23/05/2023 13:42:40

CERRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM:8B951C9-959e-404e-57e8-005056934e7





23/05/2023 13:42:40

CERRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM:86951c9-959e-404e-57e8-005056934e7

| | | | | |
|---------|---------------------------------|---------------|-----------|---|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la propiedad de la Sala o contrato de arrendamiento que acredite la propiedad, uso y gestión del espacio físico por parte del solicitante (art.8. i); se presenta contrato arrendamiento hasta junio 2023. • Memoria de los eventos de música en directo realizados en los años 2021-2022, tal y como se especifica en artículo 8.j de la Resolución de convocatoria • Proyecto de programación que incluya presupuesto según art.8.k de la Resolución de convocatoria y teniendo en cuenta el artículo 6 (gastos subvencionables) de la citada Resolución. <p>(todos los documentos firmados electrónicamente)</p> |
| 004S/23 | BEHIND THE SHOW S.L. | SALA MAMBA | B10541175 | <ul style="list-style-type: none"> • Memoria de los eventos de música en directo realizados en los años 2021-2022, tal y como se especifica en el artículo 8.j de la Resolución de convocatoria. • Proyecto de programación que incluya presupuesto según art.8.k de la Resolución de convocatoria y teniendo en cuenta el artículo 6 (gastos subvencionables) de la citada Resolución. <p>(todos los documentos firmados electrónicamente)</p> |
| 005S/23 | ASOC HEAVY METAL CLUB ESPECTROS | SALA SPECTRUM | G73835068 | <ul style="list-style-type: none"> • Anexo III debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente (art.8.c). • Acreditación de la propiedad de la Sala o contrato de arrendamiento que acredite la propiedad, uso y gestión del espacio físico por parte del solicitante (art.8. i). • Proyecto de programación que incluya presupuesto según art.8.k de la Resolución de convocatoria y teniendo en cuenta el artículo 6 (gastos subvencionables) de la citada Resolución <p>(todos los documentos firmados electrónicamente)</p> |

